

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **Fecha y hora de celebración**

22 de mayo de 2020 a las 11:00:00

### **Lugar de celebración**

SESIÓN TELEMÁTICA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Sergio Pozas Iglesias, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

Dª. Luisa Muñoz Pérez, Técnica de Gestión de Intervención

D. Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica

D./Dña. CRISTINA RODRÍGUEZ LIZANA, JEFA DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

D./Dña. MANOLO PETIDIER HUERTOS, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS INTERNOS

### **Orden del día**

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019/030 - Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/030 - Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 3.- Propuesta adjudicación: 2019/030 - Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/141 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/141 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.
- 8.- Propuesta adjudicación: 2018/141 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.
- 9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/150 - Servicio de impresión para el Ayuntamiento de Córdoba
- 10.- Otros: 20200522-LE168 - URGENCIAS

### **Se Expone**

**1, 2 y 3.- Justificación baja desproporcionada, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019/030 para adjudicar el contrato de Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba.**

#### **FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

#### **CÓDIGO CSV**

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### **FECHA Y HORA**

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Jefa de Unidad de Servicios Centrales de fecha 18 de mayo de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada solicitada a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada de la licitación de referencia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el mencionado informe se hace referencia a que la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. ha presentado en plazo y forma documentación justificativa de su oferta para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada.

La empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.-A83052407-, centra su justificación en estar sometida a una estricta supervisión externa a través de mecanismos de control que garantizan el estricto cumplimiento del convenio y de la normativa social y ambiental aplicable, afirmando que sus condiciones económicas son analizadas para garantizar que el precio cubre los costes de prestación del servicio y la obtención de beneficio razonable, estableciendo dicha contabilidad analítica los porcentajes de descuentos máximos que puedan ser aplicados a la tarifa oficial en función del ahorro de costes que supone las economías de escala de los volúmenes gestionados, las condiciones de admisión, las condiciones de clasificación, los ámbitos de destino de distribución y otros aspectos como la regularidad y las incidencias operativas. Presenta Correos tabla resumen con detalles de precio efectivo y descuento aplicado, y pone de manifiesto que el margen bruto obtenido de la oferta presentada es suficientemente alto para contribuir a financiar la estructura de costes comunes correspondientes a la estructura administrativa de la Compañía y la obtención de un beneficio razonable.

El parámetro de margen bruto ofrece una manifestación concreta que, puesto que parte de los precios netos ofrecidos, de los que son deducidos los costes unitarios de las diferentes subtareas que se integran en las diversas prestaciones, es tenida por la propuesta de aceptación como suficientemente concreta para viabilizar el contrato, aunque venga precedido de declaraciones genéricas sobre solvencia y fiabilidad de la empresa. Correos garantiza el cumplimiento de los parámetros de calidad en la prestación de los servicios postales, requeridos en la licitación y el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Además el margen comercial bruto que expresa el cuadro de costes unitarios aportados en su justificación, despeja cualquier duda sobre la viabilidad de la oferta.

Del mismo modo, Correos informa del cumplimiento estricto de la normativa sobre subcontratación y que cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Indicando el TARC, en referencia a las obligaciones socio-laborales derivadas de la oferta, la aplicación del personal de Correos del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., registrado por Resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, y que la actividad de reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Córdoba es compatible con el reparto de correspondencia de otros usuarios.

Por tanto, concluye la Jefa de Unidad de Servicios Centrales, la baja desproporcionada en la oferta económica de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada de la licitación de referencia, queda suficientemente justificada.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe por lo que la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. prosigue en el proceso de licitación para los apartados de Carta Ordinaria y Carta Certificada.

Continúa el informe de la Jefa de Unidad de Servicios Centrales valorando las ofertas contenidas en los sobres C de los candidatos que continúan admitidos en el proceso de licitación para cada uno de los apartados, que son las siguientes:

	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.
Carta Ordinaria (% descuento)	25 %	25 %	27 %
Carta Ordinaria Urgente(% descuento)	16 %	25 %	25 %
Carta Certificada (% descuento)	25 %	25 %	33,50 %
Carta Certificada Urgente (% descuento)	16 %	25 %	25 %
Notificación Administrativa no informatizada	25 %	25 %	37 %

(% descuento)			
Notificación Administrativa Informatizada (% descuento)	25%	25 %	38 %
Reparto de Paquetería (% descuento)	10 %	25 %	56 %
Distribución Buzoneo Término Municipal Córdoba (% descuento)	10 %	25 %	16 %
Reparto entre Edificios Municipales y/o administraciones vehículo y conductor-repartidor (% descuento)	15 %	25 %	24 %
Número de vehículos eléctricos	4	2	2

En aplicación de los criterios de valoración contenidos en el apartado 1 de la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, las puntuaciones obtenidas son las reflejadas a continuación:

	<b>CIPOSTAL B95604021</b>	<b>RDPOST B60261815</b>	<b>CORREOS A83052407</b>
CARTA ORDINARIA	7,41	7,41	8,00
CARTA ORDINARIA URGENTE	5,12	8,00	8,00
CARTA CERTIFICADA	5,97	5,97	8,00
CARTA CERTIFICADA URGENTE	5,12	8,00	8,00
NANINOTIFICACIÓN ADMTVA. NO INFORMATIZADA	5,41	5,41	8,00
NOTIFICACIÓN ADMTVA. INFORMATIZADA	5,26	5,26	8,00
REPARTO DE PAQUETERÍA	0,36	0,89	2,00
DISTRIBUCIÓN BUZONEO EN TÉRMINO MPAL. DE CÓRDOBA	0,80	2,00	1,28
REPARTO ENTRE EDIFICIOS MUNICIPALES Y/O ADMINISTRACIONES MEDIANTE VEHÍCULO Y CONDUCTOR-REPARTIDOR	4,80	8,00	7,68
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AP. 1 CLÁUSULA 12.3 PCAP</b>	<b>40,25</b>	<b>50,94</b>	<b>58,96</b>

La valoración de los criterios del apartado 2 de la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas es:

	<b>CIPOSTAL B95604021</b>	<b>RDPOST B60261815</b>	<b>CORREOS A83052407</b>
VEHIC. ELEC	10,00	10,00	10,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AP. 2 CLÁUSULA 12.3 PCAP</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>

Siendo el total de puntos obtenidos en la valoración de los criterios evaluables automáticamente el siguiente:

	<b>CIPOSTAL</b>	<b>RDPOST</b>	<b>CORREOS</b>
	<b>B95604021</b>	<b>B60261815</b>	<b>A83052407</b>
PUNTUACIÓN TOTAL AP. 1 CLÁUSULA 12.3 PCAP	40,25	50,94	58,96
PUNTUACIÓN TOTAL AP. 2 CLÁUSULA 12.3 PCAP	10,00	10,00	10,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>50,25</b>	<b>60,94</b>	<b>68,96</b>

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en los criterios sujetos a juicio de valor, la puntuación total quedaría como sigue:

	<b>CIPOSTAL</b>	<b>RDPOST</b>	<b>CORREOS</b>
	<b>B95604021</b>	<b>B60261815</b>	<b>A83052407</b>
PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	12,50	25	30
PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	50,25	60,94	68,96
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>62,75</b>	<b>85,94</b>	<b>98,96</b>

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con CIF A83052407, como la económicamente más ventajosa para el Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor-repartidor, del Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME con CIF A-83052407, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, paquetería y reparto entre edificios municipales y/o Administraciones, mediante vehículo y conductor repartidor por un importe de 1.289.256,25 € más 270.743,81 € de IVA (21%) lo que supone un total de 1.560.000,06 €, con las mejoras incluidas en su oferta técnica y el siguiente porcentaje de descuento para cada concepto:

Carta Ordinaria (% descuento)	27 %
Carta Ordinaria Urgente(% descuento)	25 %
Carta Certificada (% descuento)	33,50 %
Carta Certificada Urgente (% descuento)	25 %
Notificación Administrativa no informatizada (% descuento)	37 %
Notificación Administrativa Informatizada (% descuento)	38 %
Reparto de Paquetería (% descuento)	56 %
Distribución Buzoneo Término Municipal Córdoba (% descuento)	16 %
Reparto entre Edificios Municipales y/o administraciones vehículo y conductor-repartidor (% descuento)	24 %
Número de vehículos eléctricos	2

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

El resto de documentación justificativa establecida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se encuentra ya en poder del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante...", no es necesario que la vuelvan a presentar.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de mayo de 2020.

#### **4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio**

La Mesa de contratación conoció el informe técnico emitido por el Jefe de Unidad de Comunicación y Publicaciones, de fecha seis de marzo de dos mil veinte, en relación con la valoración de las ofertas presentadas en los sobres B de las empresas admitidas a la licitación de referencia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	Visión del proyecto en su conjunto	Propuesta estratégica que incluya: posicionamiento, contenidos y timing.	Propuesta metodológica y de procesamiento para el mantenimiento, gestión y promoción de las RRSS de la Delegación	Propuesta metodológica y de procedimiento para el mantenimiento y gestión del servicio	Propuesta metodológica y de calendarización para el seguimiento.	TOTAL Puntuación
Universitas Creaciones S.L	5	10	10	10	9	44
Fourmark360 Solutions SL	3	10	10	10	10	43
Antonio Higuera Buenestado	3	10	8	10	10	41
Suma Recursos S.L.	5	8	7	10	10	40
Alfonso Alberca Díaz	2	10	9	8	7	36
Sábado Sociedad Cooperativa Andaluza	4	10	6	10	6	36
SERINZA SOLUTIONS SL	2	7	10	8	7	34
COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U	5	10	5	6	4	30
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	5	10	7	0	5	27
IPRO ORGANIZACIÓN S.L.	2	9	3	2	7	23
EMPREMEDIA S.L.	5	7	4	0	7	23
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A.	2	9	4	6	2	23
Figueroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables S.L.	2	5	4	5	4	20
RAFAEL MADERO CUBERO	1	6	4	5	4	20
AICOR CONSULTORES INOFRMATICOS SLU	1	2	4	5	4	16
Bartolomé Yépez Mazuelas	2	5	1	5	2	15

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET



En cuanto a la justificación presentada por PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, la Jefa del Departamento de Personal y la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral exponen en su informe que con la documentación aportada por esta empresa, se ha podido comprobar que aproximadamente el 90% de los artículos pertenecen a su proveedor principal con el que cuentan con una tarifa altamente competitiva gracias a su volumen de compras, que aplican también a sus clientes.

Por otra parte la empresa también justifica ahorro al contar con su propio taller, con máquinas de bordado, serigrafía y vinilo, por lo que no tienen que subcontratar este servicio a empresas externas. Como condiciones favorables también se explica que cuentan con delegación y almacén tanto en la provincia de Córdoba como en la provincia de Sevilla, con vehículos propios de transporte que les permite ahorrar coste y realizar un servicio rápido, además de contar con un comercial en la provincia de Córdoba que les permite tener un contacto directo con el Ayuntamiento de Córdoba y conocer sus necesidades de primera mano.

Alegan asimismo tener acuerdos muy ventajosos con la empresa de transporte con que trabajan diariamente, con tarifa especial en los envíos.

También explican que en materia medioambiental, social y laboral, todos sus trabajadores se encuentran dados de alta según el convenio de comercio y con las condiciones legalmente establecidas. Cuentan con certificado de calidad ISO 9001/2015 y certificado medioambiental ISO 14001/2015, además cuentan con Plan de Igualdad sin estar obligado a ello por tener menos de 50 trabajadores.

Por otra parte, alegan tener todos los trabajadores dados de alta según el convenio de comercio y con las condiciones legalmente establecidas. También añaden tener certificados de calidad y Plan de Igualdad.

Por tanto, concluyen la Jefa del Departamento de Personal y la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral en su informe, que la baja desproporcionada en la oferta económica de PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., respecto del Lote nº 4, queda suficientemente justificada, por tanto, continúa admitida en el proceso de licitación del Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba, lote 4.

Con respecto a la oferta presentada por RAFAEL EMILIO VALERO PÉREZ para el lote nº 10, al no haber presentado justificación de la baja anormal de la misma, esta Mesa de Contratación propone que por Junta de Gobierno Local

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y propone que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Excluir de la licitación convocada para la contratación del LOTE 10 del Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba, a RAFAEL EMILIO VALERO PÉREZ con DNI 30961248M cuya oferta se considera desproporcionada, al no haber presentado justificación de la misma, en los términos del informe técnico elaborado.

**SEGUNDO.**- Publicar el presente Acuerdo, así como el informe técnico emitido al respecto, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.

**TERCERO.**- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Mesa conoce el informe emitido por la Jefa del Departamento de Personal y la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 23 de abril de 2020 en relación a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre C electrónico de los candidatos que continúan admitidos en el proceso de licitación para cada uno de los lotes.

La Mesa de Contratación detecta varios errores aritméticos en el cálculo de la puntuación para el Lote 10 de todas las empresas admitidas en el mismo, ya que ha aplicado la fórmula del Pliego de Cláusulas Administrativas teniendo en cuenta que la puntuación máxima a otorgar es de 33 puntos, en lugar de 60 puntos, así como en la suma del total de puntos del sobre B más C de la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U para el lote 4, por lo que requiere a la Jefa del Departamento de Personal y a la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral un nuevo informe subsanando los errores detectados, dejando sobre la mesa los puntos 7 y 8 del orden del día relativos a la valoración del sobre C y la propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de mayo de 2020.

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## **9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/150 - Servicio de impresión para el Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de contratación conoció el informe técnico emitido por el Analista de Sistemas del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Informática de fecha 23 de abril de 2020, en relación con la valoración de las ofertas presentadas en los sobres B de las empresas admitidas a la licitación de referencia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto a la oferta presentada por la empresa Soluciones Digitales de la Rubia S.L., el Analista de Sistemas del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Informática concluyen que en la misma no se incluye la aceptación expresa de los niveles de Servicio y compromisos del PPT y las Penalizaciones licitadas.

Tal y como se recoge en la cláusula 16 de la Memoria y cláusula 12.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas, "para no ser descartada la oferta la extensión máxima de la propuesta técnica no podrá superar las 20 páginas.....debiendo estructurarse en base al siguiente índice:

....

- Aceptación expresa de los Niveles de Servicio y compromisos del PPT y las Penalizaciones licitadas

....."

por lo que los técnicos del Servicio de Informática solicitan a la mesa de contratación que dicha oferta sea considerada no válida y no sea tenida en cuenta en el resto del proceso de contratación.

Por tanto, y en base al art. 22.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, donde se especifica que será función de la Mesa de Contratación "determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares", la Mesa asume el contenido de dicho informe y acuerda:

**PRIMERO:** Excluir de la licitación del Servicio de impresión para el Ayuntamiento de Córdoba a la empresa Soluciones Digitales de la Rubia S.L. con CIF: B-14296933 al no incluir en su oferta la aceptación expresa de los niveles de Servicio y compromisos del PPT y las Penalizaciones licitadas tal y como se recoge en la cláusula 16 de la Memoria y cláusula 12.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDA:** Notificar el presente acuerdo a Soluciones Digitales de la Rubia S.L.

Continúa el informe del Analista de Sistemas del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Informática de fecha 23 de abril de 2020 valorando las ofertas contenidas en el sobre B electrónico de los licitadores que continúan en el proceso de licitación, siendo el resultado el siguiente:

Oferta	Apartado I	Apartado II	Apartado III	Total
OFISUR S.L.	3,5	3,75	3	10,25
SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS.	3,75	4,00	3,5	11,25
COANDA S.L.	2	3	1	6
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	3	2	3,5	8,5

La Mesa asume el contenido de dicho informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las **11 horas del próximo día 4 de junio de 2020 en sesión telemática**, no siendo este acto público al emplearse medios electrónicos, en aplicación del artículo 157.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintinueve de mayo de dos mil veinte.



### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

### CÓDIGO CSV

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

### FECHA Y HORA

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**10.- Otros: 20200522-LE168 - URGENCIAS**

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. Sergio pozas Iglesias  
PRESIDENTE/A

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

**8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/06/2020 20:58:04 CET  
01/07/2020 08:43:54 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2020\_0000000000000000000000002999219

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/06/2020 18:59:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8257712ecd4496a1386b39d71e1953066efd8bbe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)